NOTIFICADO: 30-07-2021

SECCIÓN TERCERA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL
C/ Málaga nº2 (Torre 3 - Planta 4ª)
Las Palmas de Gran Canaria

Rollo: Recurso de apelación

Intervención:	Interviniente:	Abogado:	Procurador:
Apelado		Andres Javier Roda Hernandez	
Apelado			
Apelante	MONEY GARANTIZADO S.L.U.		

AUTO

Ilmos./as Sres./as

SALA Presidente
D./Dª. RICARDO MOYANO GARCÍA (Ponente)
Magistrados
D./Dª. ROSALÍA MERCEDES FERNÁNDEZ ALAYA
D./Dª. MARÍA PAZ PÉREZ VILLALBA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de julio de 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En el Juzgado Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Telde, y en autos Procedimiento ordinario, seguidos a instancia de la mercantil MONEY GARANTIZADO S.L.U. contra se ha dictado **AUTO**con fecha 03/05/2021, que fue notificada en forma a las partes, interponiéndose contra la misma recurso de apelación por la parte demandante, acordándose la remisión de los indicados autos a esta Audiencia, previo emplazamiento de las partes por plazo de diez días, sin que hasta el día de la fecha se personara la indicada la mercantil, en el plazo señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De las actuaciones se desprende que la parte apelante no se ha personado dentro de legal término del emplazamiento, por lo que de acuerdo con el art. 463 LEC procede declarar el recurso desierto.

SEGUNDO.- Respecto a las costas del recurso, la doctrina de esta Sala es considerar, a pesar de la omisión de toda regulación de la norma, que la no personación supone la

realización de actuaciones procesales de la parte contraria -como la oposición al recurso de apelación- que no se sustancian por la conducta seguida por el apelante, lo que conlleva la aplicación del vencimiento del art. 394 LEC y por ello el criterio general de vencimiento en costas de la parte apelante, al haberse confirmado la sentencia apelada. Todo ello aun cuando exista nueva doctrina del T. Supremo para los recursos de casación desiertos, por ejemplo auto de 15/2/2021, que no aplican la imposición de costas, doctrina que en cualquier caso tiene matices propios en el ámbito de la casación que no pueden traspolarse automáticamente al recurso de apelación.

PARTE DISPOSITIVA

LA SALA RESUELVE:

DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por MONEY GARANTIZADO S.L.U. contra el/la **AUTO** de fecha 03/05/2021 dictada por Juzgado de Primera Instancia número 2 de Telde en los autos en el procedimiento ordinario número , a que se refiere el presente Rollo de Apelación Civil nº quedando firme la resolución recurrida. Con imposición de costas a la parte apelante.

Devuélvanse los autos de Procedimiento Procedimiento ordinario n.º al Juzgado de Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Telde.

MODO DE IMPUGNACIÓN: contra esta resolución no cabe recurso.

Así lo acuerdan, mandan y firman los/as Ilmos./as Sres./as arriba referenciados.